Pereira, 30 diciembre de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde
del
Municipio
Pereira

Asunto: Justificación de adición No.1 en tiempo al contrato electrónico de prestación de servicios con No. 5886

Teniendo en cuenta que el contratista mediante comunicación del 30 de diciembre de 2020, dirigida a al Director Operativo de Bienes Inmuebles y a la Secretaria de Hacienda-Alcaldía solicitó la prorroga por un mes (30) días del proceso No. 167-2020 (contrato No.5886 -2020), indiciando que *"por razones de la pandemia Covid19, se presentaron numerosos inconvenientes para realizar las inspecciones técnicas, indispensables para la recopilación de información necesaria para la elaboración de los informes valuatorios".*

Que el Ministerio de Salud, de manera preventiva ha impartido instrucciones para evitar la propagación del COVID – 19, además que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud'.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad' y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que 'pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que se han llevado a cabo diferentes reuniones en las cuales se ha analizado la posibilidad de extender el tiempo de ejecución observando las restricciones a la movilidad por días a los ciudadanos dependiendo

del número de terminación de la respectiva cédula de ciudadanía para poder realizar las visitas de inspección a predios y que para la entidad se hace indispensable contar con los avalúos que se tienen proyectados para suplir las diferentes necesidades del municipio de Pereira para financiar los diferentes proyectos en los cuales se enfoque la inversión pública municipal.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad del Municipio de Pereira la supervisión del contrato encuentra justificada la solicitud de prórroga del contrato, teniendo en cuenta la situación actual de emergencia social y sanitaria a nivel municipal, lo que ha impedido el inicio de la ejecución del contrato, por lo tanto, se recomienda dar trámite a la prorroga No. 01 al contrato electrónico de prestación de servicios con No. 5886 cuyo objeto es **"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER ÍNDOLE, RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"** por el término de un mes quedando obligado El CONTRATISTA, a prorrogar en tiempo las garantías constituidas.

Anexo: solicitud de prorroga por parte del contratista.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO CASTRO CALVO
Secretario de Hacienda (E)

VLADIMIR OROZCO DUQUE
Director Operativo de Bienes Inmuebles